

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-20000-19-1085-2021

1085-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,791,310.2
Muestra Auditada	2,791,310.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2020, aportados por la Federación al estado de Oaxaca, por 2,791,310.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se creó e incorporó en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal a partir del ejercicio 1998; año en el que se modificó esa ley para adicionar el referido capítulo e instituir las aportaciones federales para las entidades federativas y municipios. Sus recursos se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Ramo General 33.

En la iniciativa del Ejecutivo Federal, presentada al Congreso en noviembre de 1997, para modificar esa ley y constituir las aportaciones federales, no se consideraba al FORTAMUN-DF y fue la Cámara de Diputados la que dictaminó su creación.

El FORTAMUN-DF representa una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2019, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 17.2% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Por grado de rezago social de los municipios, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es como sigue: en 2019, en los de muy alto grado de rezago, este fondo significó el 11.8% de esos ingresos; en los de alto grado de rezago social, representó el 14.9%;

en los de grado medio, fue el 17.2%; en los de grado bajo, el 17.7%, y en los de grado muy bajo, el 17.5%.<sup>1</sup>

De acuerdo con esos valores, no se aprecia un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social, debido a que el FORTAMUN-DF se distribuye con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, independientemente de las condiciones de rezago social de su población.

Los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo son diversos y no están acotados de manera rigurosa, ya que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. De acuerdo con lo anterior, se definen prioridades, pero no se limita su destino.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante para los municipios, ya que los apoya en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, la diversidad y flexibilidad de sus destinos significan también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2020 fue de 86,970,527.0 miles de pesos, que significó un aumento del 0.1%, en términos reales, respecto de su monto en 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 36, establece el criterio para determinar el importe del fondo en cada ejercicio; para tal fin, indica que su importe será el equivalente del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación; para la Ciudad de México y sus alcaldías, señala una proporción del 0.2123% de la referida recaudación.

La relación del FORTAMUN-DF con la Recaudación Federal Participable es únicamente referencial, a efecto de determinar el importe del fondo en cada ejercicio y es exclusivamente con la recaudación estimada en la citada ley. En ese sentido, este fondo no es objeto de los ajustes cuatrimestrales ni final como es el caso de las participaciones federales, de acuerdo con las cifras efectivas que presenta esa variable en el ejercicio fiscal respectivo.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2020, existían 2,452 municipios y 16 alcaldías);

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

sus recursos se asignan a las entidades federativas; y a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías, se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente, y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción del fondo, para su ministración a los municipios y alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La fiscalización de ese proceso, en la Cuenta Pública 2020 se llevó a cabo por medio de una auditoría a la SHCP, como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, en total 33 revisiones. Con ello, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se comprende en ese marco estratégico de fiscalización del FORTAMUN-DF.

## **Resultados**

### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa**

**1.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos que la Federación le

transfirió mensualmente y por partes iguales, los cuales ascendieron a 2,791,310.2 miles de pesos.

Esta cifra coincide con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020 para este fondo, en el concepto de aprobado, así como en el Anexo 26 del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de enero de 2020.

### **Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca distribuyó entre los municipios, en el ejercicio 2020, los recursos del FORTAMUN-DF por 2,791,310.2 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos transferidos por la Federación; sin embargo, se presentaron inconsistencias en el cálculo de enero de ese año, debido a que la entidad fiscalizada utilizó como fuente de información de la variable población, la que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) dio a conocer en su Anexo Estadístico de Pobreza a Nivel Municipio 2010 y 2015; no obstante, la Ley de Coordinación Fiscal establece que se debe utilizar como fuente, la última información que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que para este caso era la Encuesta Intercensal 2015, como se describe a continuación:

- La entidad fiscalizada utilizó como variable, para 566 municipios, la población del Anexo Estadístico de Pobreza a Nivel Municipio 2015 del CONEVAL y, para 4 municipios de los que el CONEVAL no dispuso de información para el cálculo de pobreza 2015, utilizó la información de 2010; a saber:
  - Matías Romero Avendaño, con 34,652 personas.
  - San Francisco Chindúa, con 824 personas.
  - Santa María Chimalapa, con 8,622 personas.
  - Santa María Petapa, con 15,520 personas.
- Adicionalmente, para el municipio de San Antonio Huitepec, el CONEVAL estableció como población 4,559 personas y se utilizó el dato de 3,449 personas, mientras que para el municipio de Santiago Tlazoyaltepec se utilizó el dato de 5,917 personas, no obstante que el dato de población reportado por el CONEVAL es de 4,807 personas; lo anterior se debió a que, en 2016, la Agencia Municipal de Santiago Huaxolotipac, del municipio de San Antonio Huitepec, se integró al municipio de Santiago Tlazoyaltepec, de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 2013, emitido por la LXII

Legislatura del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 20 de agosto de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se presentaron diferencias en los montos a distribuir y, en consecuencia, los municipios de la entidad federativa vieron incrementados o disminuidos sus recursos del FORTAMUN-DF, respecto de los importes que debieron asignárseles en enero de 2020.

El Gobierno del Estado de Oaxaca presentó evidencia de que, en febrero de 2020, realizó las correcciones y ajustes respectivos en los recursos de los municipios afectados en enero, al utilizar la fuente de información de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, así como en los importes publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de enero de 2020.

La Dirección de Planeación Estatal, adscrita a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el oficio número SF/SPIP/DPE/048/2021, del 23 abril de 2021, presentó la documentación siguiente:

- Oficio número SCTG/SRAA/DQDI/IQD-C/3082/2020, del 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Director de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca (SCTG), con el cual, en cumplimiento del numeral cuarto del acuerdo del 1 de abril de 2020, dictado dentro del expediente número DQDI-C/533/04/2020, solicitó información al Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas, referente al proceso de validación del cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio 2020 realizado por esa dependencia, así como un informe en el que se identifiquen los municipios que fueron afectados con la distribución aplicada.
- Memorándum número SF/DCG/AUDITORIAS/661/2020, del 15 de diciembre de 2020, suscrito por la Directora de Contabilidad Gubernamental, de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, con el cual solicitó a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, la información y documentación necesaria que la SCTG pidió mediante el oficio número SCTG/SRAA/DQDI/IQD-C/3082/2020 antes citado.
- Memorándum número SF/SPIP/DPE/042/2020, del 22 de diciembre de 2020, signado por el Director de Planeación Estatal y el Coordinador de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión, de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, con el cual se dio respuesta al requerimiento.
- Oficio número SF/DCG/AUDITORIAS/552/2020, del 23 de diciembre de 2020, mediante el cual la Secretaría de Finanzas remitió a la SCTG, la información y documentación

solicitada para atender el requerimiento señalado, respecto de la validación del cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN-DF 2020.

La Dirección de Planeación Estatal de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas informó que, a la fecha de la presente auditoría, no se le habían solicitado de manera física o digital por parte de la SCTG, requerimientos adicionales o notificaciones respecto de la investigación en curso.

También se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca distribuyó, entre los municipios del estado, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica del fondo, por 427.8 miles de pesos, de conformidad con los criterios de distribución establecidos.

En virtud de que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca abrió el expediente número DQDI-C/533/04/2020 antes citado, el presente resultado se presenta sin observación.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

**3.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, de los recursos totales por 2,791,310.2 miles de pesos del FORTAMUN-DF del ejercicio 2020, ésta transfirió directamente de la cuenta específica del fondo a los municipios, mensualmente y en partes iguales, con excepción de los meses de enero y febrero en los que se ajustaron las cantidades de acuerdo con lo especificado en el resultado número 2 de este informe, 2,744,513.4 miles de pesos a las cuentas bancarias que autorizaron para tal efecto; además, se pagaron mediante cheques 22,859.5 miles de pesos, para un total de 2,767,372.9 miles de pesos transferidos.

Los pagos realizados mediante cheques se debieron a que, a febrero de 2020, algunos municipios de la entidad no habían terminado su proceso de acreditación respecto de los nuevos funcionarios municipales que ejercerían en el cargo (Presidente Municipal u homólogo) para el ejercicio 2020; por ello y para no incumplir con la fecha límite de pago de los recursos del fondo en los tiempos definidos en la normativa (5 días hábiles posteriores a su recepción por el estado), la entidad fiscalizada procedió a la elaboración de los cheques el mismo día que realizó las transferencias bancarias a los demás municipios de la entidad.

De los recursos restantes, por 23,937.3 miles de pesos, la Secretaría de Finanzas transfirió 9,596.2 miles de pesos a la cuenta bancaria denominada "Controversias", que correspondieron a 18 municipios; asimismo, depositó 3,690.0 miles de pesos, de 11 municipios, a la subcuenta definida para cada municipio del Fideicomiso de Administración y Pago número F/11600, celebrado con el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca

Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria (Fideicomiso)<sup>2</sup>; y 10,651.1 miles de pesos correspondieron a deducciones y afectaciones de 28 municipios por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, en favor de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), cuyo detalle se describe en el resultado número 6 de este informe.

Las cuentas bancarias de Controversias y del Fideicomiso fueron habilitadas como mecanismo de pago de los recursos a las cuentas bancarias establecidas por los municipios, con el fin de etiquetar los recursos recibidos y el origen de la aportación, que corresponda a cada uno de los municipios que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 8 A, 8 B y 8 C, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

De los rendimientos financieros generados en la cuenta específica del fondo en el ejercicio 2020, por 427.8 miles de pesos, se transfirieron 427.3 miles de pesos a los municipios; sin embargo, los recursos restantes por 0.5 miles de pesos no fueron ministrados a 3 municipios (San Mateo Cajonos, Santiago Nejapilla y San Simón Zahuatlán) debido a que las transferencias realizadas a esos municipios en diciembre de 2020 fueron devueltas por el banco; al respecto, la entidad fiscalizada presentó la documentación que acredita el pago de esos recursos desde la cuenta bancaria denominada Controversias, el 21 abril de 2021, una vez acreditadas las autoridades municipales correspondientes para el ejercicio 2021.

El Gobierno del Estado canceló la cuenta bancaria específica en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF 2020, el 11 de enero de 2021.

La entidad fiscalizada no proporcionó algunos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por los municipios, a favor del Gobierno del Estado, para acreditar la recepción de la ministración realizada de los recursos del FORTAMUN-DF 2020 por los municipios correspondientes. Al respecto, la Secretaría de Finanzas proporcionó la circular número SF/SECyT/TES/001/2021, del 26 de enero de 2021, mediante la cual solicitó a todos los Presidentes Municipales u homólogos (Consejos y Comisionados municipales) de la entidad, en términos del artículo 8, párrafo penúltimo, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, los CFDI de los recursos del FORTAMUN-DF 2020; además, entregó evidencia de la publicación, de esa circular, en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas.

---

<sup>2</sup> El 8 de junio de 2017, el Gobierno del Estado de Oaxaca, por conducto de su Secretaría de Finanzas, celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/11600 con el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, con el fin de etiquetar cada uno de los recursos recibidos y el origen de la participación o aportación que corresponda a nombre de cada uno de los municipios que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 8 B de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, por medio de la captación y administración de los recursos aportados. Lo anterior, para identificar el producto correspondiente a la inversión de esos recursos de acuerdo con las reglas de inversión que se determinen, a nombre del municipio respectivo, a una tasa.

A partir de julio de 2018, el Banco Interacciones fue fusionado por el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Adicionalmente, en el proceso de pago a los municipios, se presentaron las situaciones siguientes:

- En enero, a los municipios de San Pedro Mártir y San Pedro Mártir Quiechapa se les distribuyeron y pagaron inversamente sus recursos; al primero le correspondían 99.3 miles de pesos y se le pagaron 40.8 miles de pesos, mientras que al segundo le correspondían 40.6 miles de pesos y le fueron asignados 99.6 miles de pesos; en tal sentido, al municipio de San Pedro Mártir se le pagaron 58.5 miles de pesos de menos, misma cantidad que se le pagó al municipio de San Pedro Mártir Quiechapa. Al respecto, en febrero y mayo de ese mismo año, se ajustaron esos importes.
- Posteriormente, en junio de 2020, a los municipios antes mencionados nuevamente se les pagaron de manera invertida sus recursos, lo cual generó diferencias en ambos por 40.5 miles de pesos, situación que se compensó en el pago de julio de ese año.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), remitió la documentación e información en la cual se señaló y explicó que la distribución y el pago inverso de los recursos en los municipios de San Pedro Mártir y San Pedro Mártir Quiechapa, en los meses de enero y junio, se originó debido a un error involuntario al momento de registrar las cuentas bancarias, por lo que los recursos correspondientes fueron compensados en febrero, mayo y julio de 2020, en el mismo ejercicio y de manera inmediata.

Asimismo, instruyó que se realizaran las acciones necesarias para garantizar el pago a los municipios del estado, en las cuentas bancarias notificadas para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF. Además, se presentaron evidencias de las acciones de control implementadas por la Coordinación de Control Financiero de la Secretaría de Finanzas, para que dicha situación, en lo subsecuente, ya no se presente.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

**4.** Respecto de los 2,744,513.4 miles de pesos del FORTAMUN-DF transferidos directamente a los municipios desde la cuenta específica del fondo a las cuentas bancarias notificadas por éstos; es decir, sin incluir los recursos que se transfirieron a las cuentas de Controversias y del Fideicomiso F/11600, referidos en el resultado número 3 de este informe, existieron retrasos en su ministración, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
 RECURSOS DEL FORTAMUN-DF PAGADOS CON RETRASO A LOS MUNICIPIOS  
 CUENTA PÚBLICA 2020  
 (MILES DE PESOS)

#	Municipio	Monto Pagado	Mes	Fecha de ingreso	Fecha límite de pago al Municipio	Fecha de pago al Municipio	Fecha de referencia*	Días de retraso	Monto de intereses **
1	San Pedro Mártir Quiechapa	99.6	Enero	31/01/2020	08/02/2020	25/02/2020	13/02/2020	17	3.2
2	Santa María Tataltepec	21.2	Enero	31/01/2020	07/02/2020	30/10/2020	12/02/2020	266	10.5
3	Santiago Nezapilla	11.9	Enero	31/01/2020	07/02/2020	30/10/2020	07/02/2020	266	5.9
4	Mártires de Tacubaya	83.3	Febrero	28/02/2020	06/03/2020	12/03/2020	12/02/2020	6	0.9
Totales		216.0							20.5

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

\* La fecha considerada para el cálculo de los días de retraso fue con base en la fecha de notificación del acta de cabildo en donde se informan las cuentas bancarias.

\*\* El monto calculado de los rendimientos financieros se realizó con la tasa del 5.59%, de acuerdo con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.

De acuerdo con lo anterior, el desfase en la entrega de los recursos del fondo a los municipios referidos generó rendimientos financieros por 20.5 miles de pesos.

Como se puede apreciar, los municipios de Santa María Tataltepec y Santiago Nezapilla, presentaron un desfase en la entrega de sus recursos de hasta 266 días, en cada caso.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación e información que justifica lo observado, consistente en lo siguiente:

Para el caso de las transferencias realizadas a los municipios de Santa María Tataltepec y Santiago Nezapilla, se debió a que, el mismo día en el que esos municipios se acreditaron y notificaron las cuentas bancarias para la recepción de sus recursos del FORTAMUN-DF 2020, se elaboraron los cheques para el pago de los recursos de enero de 2020, lo cual fue el 5 de febrero de ese año.

Además, por la emergencia sanitaria que prevaleció en la entidad en 2020, por la epidemia de la enfermedad del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y en consideración de las diversas medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Estatal, incluidas las contenidas en los documentos oficiales siguientes:

- Decreto por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la salubridad pública del estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 25 de marzo de 2020.
- Acuerdo por el que el Consejo General de Salubridad declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el

virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020.

- Decreto por el que se amplían las medidas urgentes y necesarias para proteger y garantizar la salud y la vida en Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 22 de abril de 2020.
- Decreto por el que se da a conocer a la población de la convocatoria voluntaria para el aislamiento total en los Valles Centrales del 5 de junio al 15 de junio de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 4 de junio de 2020.

En tal sentido, los municipios se encontraban en aislamiento, por lo que, en septiembre de 2020, el Departamento de Participaciones Municipales, al verificar que estos municipios no habían acudido a recoger sus cheques, solicitó al Departamento de Programación de Ministraciones y Pagos su cancelación, para proceder con la transferencia de los recursos correspondientes.

Para el caso del municipio de Mártires de Tacubaya, se presentó el Acta de Cabildo del 9 de marzo de 2020, mediante la cual el municipio notificó la corrección de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo, por lo que la transferencia se realizó dentro de las fechas establecidas en la normativa.

Respecto de los 3.2 miles de pesos determinados por el retraso en la ministración de los recursos del municipio de San Pedro Mártir Quiechapa, la entidad fiscalizada presentó evidencia de la tasa de interés utilizada por la institución financiera en la que se manejaron los recursos del fondo, para el cálculo de los rendimientos financieros correspondientes, por lo que el importe se ajustó a 0.3 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados a la TESOFE el 28 de mayo de 2021.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-A/437/05/2021, del 31 de mayo de 2021, por lo que se da como promovida esta acción.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

**5.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que de los 9,596.2 miles de pesos que fueron ministrados de la cuenta específica del fondo a la cuenta de Controversias, se transfirieron a los municipios correspondientes 6,499.0 miles de pesos, una vez que la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca emitió la resolución jurídica para que esos recursos fueran pagados; y 3,097.2 miles de pesos fueron transferidos a las subcuentas aperturadas en el Fideicomiso F/11600 respectivo, en aquellos casos en donde la situación jurídica de los municipios no fue

resuelta y la Procuraduría Fiscal notificó que los recursos correspondientes deberían ser enviados a esas cuentas bancarias del Fideicomiso, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
RECURSOS DEL FORTAMUN-DF PAGADOS DE LA CUENTA BANCARIA DE CONTROVERSIAS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS SUBCUENTAS DEL  
FIDEICOMISO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(MILES DE PESOS)

Municipio	Monto	Fecha de Ingreso	Cuenta Origen	Mes	Monto	Fecha de Salida	Destino
Cuyamecalco Villa de Zaragoza	213.6	29/05/2020	Específica del fondo	Mayo	213.6	19/06/2020	Municipio
San Antonio Tepetlapa	248.9	29/05/2020	Específica del fondo	Mayo	248.9	03/06/2020	Municipio
San Jorge Nuchita	162.5	29/05/2020	Específica del fondo	Mayo	162.5	19/06/2020	Municipio
San Nicolás	66.5	29/05/2020	Específica del fondo	Mayo	66.5	24/06/2020	Fideicomiso
Santa María Chimalapa	532.2	29/05/2020	Específica del fondo	Mayo	532.2	15/06/2020	Municipio
Santiago Amoltepec	743.5	29/05/2020	Específica del fondo	Mayo	743.5	16/06/2020	Municipio
San José del Progreso	399.9	30/06/2020	Específica del fondo	Junio	399.9	03/06/2020	Municipio
San Antonio Tepetlapa	248.9	30/06/2020	Específica del fondo	Junio	248.9	07/07/2020	Municipio
San Francisco Chindúa	46.4	30/06/2020	Específica del fondo	Junio	46.4	24/07/2020	Municipio
San Juan Yucuita	33.2	30/06/2020	Específica del fondo	Junio	33.2	06/07/2020	Municipio
Santiago Yucuyachi	54.9	30/06/2020	Específica del fondo	Junio	54.9	23/07/2020	Municipio
San Jorge Nuchita	162.5	31/07/2020	Específica del fondo	Julio	162.5	12/08/2020	Municipio
San Miguel Santa Flor	41.2	31/07/2020	Específica del fondo	Julio	41.2	05/08/2020	Fideicomiso
Santa Cruz Acatepec	90.7	31/07/2020	Específica del fondo	Julio	90.7	12/08/2020	Fideicomiso
Santa María Tlaxiactac	95.8	31/07/2020	Específica del fondo	Julio	95.8	19/08/2020	Fideicomiso
Santiago Xiacuí	101.8	31/07/2020	Específica del fondo	Julio	101.8	12/08/2020	Fideicomiso
Santo Domingo Tomaltepec	175.2	31/07/2020	Específica del fondo	Julio	175.2	03/08/2020	Municipio
San Antonio Tepetlapa	248.9	31/08/2020	Específica del fondo	Agosto	248.9	08/09/2020	Municipio
Santiago Yucuyachi	54.9	31/08/2020	Específica del fondo	Agosto	54.9	08/09/2020	Municipio
San Antonio de la Cal	1,350.6	30/09/2020	Específica del fondo	Septiembre	1,350.6	26/10/2020	Municipio
San Jorge Nuchita	162.5	30/09/2020	Específica del fondo	Septiembre	162.5	09/10/2020	Municipio
Santiago Xiacuí	101.8	30/09/2020	Específica del fondo	Septiembre	101.8	05/10/2020	Municipio
San Antonio Tepetlapa	248.9	30/10/2020	Específica del fondo	Octubre	248.9	05/11/2020	Municipio
San Jorge Nuchita	162.5	30/10/2020	Específica del fondo	Octubre	162.5	20/11/2020	Municipio
San Juan Yucuita	33.2	30/10/2020	Específica del fondo	Octubre	33.2	05/11/2020	Municipio
Santiago Yucuyachi	54.9	30/10/2020	Específica del fondo	Octubre	54.9	14/12/2020	Municipio
San Antonio de la Cal	1,350.6	30/11/2020	Específica del fondo	Noviembre	1,350.6	21/12/2020	Fideicomiso
Santiago Xiacuí	101.8	30/11/2020	Específica del fondo	Noviembre	101.8	17/12/2020	Municipio
San Pedro Ocopetatlillo	46.3	30/11/2020	Específica del fondo	Noviembre	46.3	22/12/2020	Municipio
San Miguel Santa Flor	41.2	30/11/2020	Específica del fondo	Noviembre	41.2	17/12/2020	Municipio
San Jorge Nuchita	162.5	30/11/2020	Específica del fondo	Noviembre	162.5	17/12/2020	Municipio
Santiago Yucuyachi	54.9	30/11/2020	Específica del fondo	Noviembre	54.9	14/12/2020	Municipio
San Antonio de la Cal	1,350.6	16/12/2020	Específica del fondo	Diciembre	1,350.6	21/12/2020	Fideicomiso
San Juan Yucuita	33.2	16/12/2020	Específica del fondo	Diciembre	33.2	31/12/2020	Municipio
Santa María Tlaxiactac	95.8	16/12/2020	Específica del fondo	Diciembre	95.8	31/12/2020	Municipio
Santiago Xiacuí	101.8	16/12/2020	Específica del fondo	Diciembre	101.8	17/12/2020	Municipio
San Pedro Ocopetatlillo	46.3	16/12/2020	Específica del fondo	Diciembre	46.3	22/12/2020	Municipio
San Jorge Nuchita	162.5	16/12/2020	Específica del fondo	Diciembre	162.5	17/12/2020	Municipio
Concepción Pápalo	172.0	16/12/2020	Específica del fondo	Diciembre	172.0	21/12/2020	Municipio
San Miguel Santa Flor	41.2	16/12/2020	Específica del fondo	Diciembre	41.2	17/12/2020	Municipio
<b>Total</b>	<b>9,596.2</b>				<b>9,596.2</b>		

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Nota: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo de cifras.

En relación con los 3,097.2 miles de pesos que fueron transferidos de la cuenta bancaria de Controversias a las subcuentas del Fideicomiso abiertas para cada uno de los municipios descritos en la tabla anterior, el gobierno estatal pagó esos recursos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
RECURSOS DEL FORTAMUN-DF PAGADOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL FIDEICOMISO F/11600 A LOS MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(MILES DE PESOS)

Municipio	Monto	Fecha de Entrada	Cuenta Origen	Mes	Importe	Fecha de Salida	Destino
San Nicolás	66.5	24/04/2020	Controversias	Mayo	66.5	04/09/2020	Municipio
San Miguel Santa Flor	41.2	05/08/2020	Controversias	Julio	41.2	20/08/2020	Municipio
Santiago Xiacui	101.8	12/08/2020	Controversias	Julio	101.8	20/08/2020	Municipio
Santa Cruz Acatepec	90.7	12/08/2020	Controversias	Julio	90.7	02/09/2020	Municipio
Santa María Tlaxiactac	95.8	19/08/2020	Controversias	Julio	95.8	12/11/2020	Municipio
San Antonio de la Cal	1,350.6	21/12/2020	Controversias	Noviembre	1,350.6	31/12/2020	Municipio
San Antonio de la Cal	1,350.6	21/12/2020	Controversias	Diciembre	1,350.6	31/12/2020	Municipio
<b>Total</b>	<b>3,097.2</b>				<b>3,097.2</b>		

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Respecto del importe transferido de la cuenta específica del fondo a la del Fideicomiso F/11600, por 3,690.0 miles de pesos, se verificó que éstos fueron ministrados a los municipios correspondientes, una vez aclarada su situación legal por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
RECURSOS DEL FORTAMUN-DF PAGADOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL FIDEICOMISO F/11600 A LOS MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(MILES DE PESOS)

Municipio	Monto	Fecha de Entrada	Cuenta Origen	Mes	Importe	Fecha de Salida	Destino
Santa María Yalina	15.7	12/06/2020	Específica del fondo	Enero	15.7	25/09/2020	Municipio
Santa María Yalina	15.6	12/06/2020	Específica del fondo	Febrero	15.6	25/09/2020	Municipio
San Francisco Chindúa	46.4	01/04/2020	Específica del fondo	Marzo	46.4	04/06/2021	Municipio
Santa María Yalina	15.7	29/05/2020	Específica del fondo	Marzo	15.7	25/09/2020	Municipio
Santiago Amoltepec	743.5	01/04/2020	Específica del fondo	Marzo	743.5	17/04/2020	Municipio
San Francisco Chindúa	46.4	04/05/2020	Específica del fondo	Abril	46.4	04/06/2021	Municipio
Santa María Yalina	15.7	12/06/2020	Específica del fondo	Abril	15.7	25/09/2020	Municipio
San Francisco Chindúa	46.4	29/05/2020	Específica del fondo	Mayo	46.4	04/06/2021	Municipio
Santa María Yalina	15.7	12/06/2020	Específica del fondo	Mayo	15.7	25/09/2020	Municipio
San Nicolás	66.5	30/04/2020	Específica del fondo	Junio	66.5	04/09/2020	Municipio
Santa María Yalina	15.7	30/06/2020	Específica del fondo	Junio	15.7	25/09/2020	Municipio
San Antonio de la Cal	1,350.6	31/07/2020	Específica del fondo	Julio	1,350.6	17/08/2020	Municipio
San Francisco Chindúa	46.4	31/07/2020	Específica del fondo	Julio	46.4	04/09/2020	Municipio
San Francisco Chindúa	46.4	31/08/2020	Específica del fondo	Agosto	46.4	04/09/2020	Municipio
Santa María Tlaxiá	95.8	31/08/2020	Específica del fondo	Agosto	95.8	12/11/2020	Municipio
Santa María Yalina	15.7	31/07/2020	Específica del fondo	Julio	15.7	25/09/2020	Municipio
Santa María Yalina	15.7	31/08/2020	Específica del fondo	Agosto	15.7	25/09/2020	Municipio
Santa María Tlaxiá	95.8	30/09/2020	Específica del fondo	Septiembre	95.8	12/11/2020	Municipio
Santa María Tlaxiá	95.8	30/10/2020	Específica del fondo	Octubre	95.8	12/11/2020	Municipio
Santiago Choapam	292.1	04/11/2020	Específica del fondo	Noviembre	292.1	16/12/2020	Municipio
Santiago Choapam	292.1	30/11/2020	Específica del fondo	Octubre	292.1	16/12/2020	Municipio
San Dionisio del Mar	300.6	03/12/2020	Específica del fondo	Noviembre	300.6	16/12/2020	Municipio
<b>Total</b>	<b>3,690.0</b>				<b>3,690.0</b>		

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Nota: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo de cifras.

Adicionalmente, a los municipios incorporados al Fideicomiso F/11600 se les transfirieron 4.4 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados en el mismo Fideicomiso, de acuerdo con señalado en el artículo 8 B de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

A efecto de apoyar el análisis realizado para la ministración y pago de los recursos del FORTAMUN-DF, correspondientes al ejercicio 2020, así como la identificación de los importes que fueron entregados a los municipios de la entidad, desde la cuenta bancaria de Controversias por 9,596.2 miles de pesos y del Fideicomiso F/11600 por 3,690.0 miles de pesos, se presenta la trazabilidad de los recursos en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
TRAZABILIDAD DEL PAGO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(MILES DE PESOS)

Cuenta origen	Monto	Destino (Cuentas Bancarias)	Monto	Destino	Monto	Destino	Monto
		Municipios	2,744,513.4				
		Cheques	22,859.5				
SCOTIABANK	2,791,310.2	Controversias	9,596.2	Municipios	6,499.0		
		Fideicomiso	3,690.0	Fideicomiso	3,097.2	Municipios	3,097.2
		Deducciones para la CONAGUA	10,651.1	Municipios	3,690.0		
Total	2,791,310.2	Subtotal	2,791,310.2	Subtotal	13,286.2	Subtotal	3,097.2
						Total pagado a municipios	2,791,310.2

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

6. Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto del cumplimiento de los municipios para el pago de las obligaciones en materia de derechos de aguas nacionales y derechos de descargas de aguas residuales, de la CONAGUA, con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF 2020, se verificó que, en 28 municipios de la entidad federativa, se efectuaron afectaciones por 10,651.1 miles de pesos, los cuales se pagaron con base en los oficios remitidos por la CONAGUA y sus líneas de captura.

El 31 de diciembre del 2013, se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el Decreto Número 16 mediante el cual se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, así como el Decreto Número 20 por el cual se aprueba la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el ejercicio Fiscal 2014, para contemplar el destino y afectación de los recursos del FORTAMUN-DF, como garantía del pago de las obligaciones por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por el uso o aprovechamiento de Bienes del Dominio Público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

Asimismo, se dispuso del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la Comisión Nacional del Agua, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en ese Convenio, los 28 municipios a los que se les afectaron sus recursos por los conceptos antes referidos están incorporados en el programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios remitidos por el “Organismo de Cuenca Golfo Centro”, por el “Organismo de Cuenca Balsas” y por el “Organismo de Cuenca Pacífica Sur”, mediante los cuales solicitaron a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca las retenciones a diversos municipios, en términos del referido Convenio de Coordinación; además, remitió las líneas de captura correspondientes para realizar los pagos respectivos. En todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días, de conformidad con la normativa.

### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que se publicó el 31 de enero de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020 (Acuerdo), el cual contiene la fórmula, su respectiva metodología y justificación de cada variable, así como el calendario de ministraciones a los municipios; no obstante, el cálculo de la distribución tuvo algunos errores, como se mencionó en el resultado número 2 de este informe.

En tal sentido, el 6 de febrero de 2020, el gobierno estatal publicó la Fe Erratas al Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 31 de enero 2020, que contiene el Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los fondos de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020, en la cual se corrigió la publicación de los importes del FORTAMUN-DF 2020 distribuidos entre los municipios, en enero de ese año.

Al respecto, la Dirección de Planeación Estatal, adscrita a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el oficio número SF/SPIP/DPE/048/2021 del 23 abril de 2021, presentó la información y documentación relacionada con el procedimiento de investigación número DQDI-C/533/04/2020 que inició la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para determinar las posibles irregularidades y responsabilidades por efectuar de manera inadecuada el cálculo y la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio 2020, como se especificó en el resultado número 2 del presente informe.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

- El Gobierno del Estado de Oaxaca abrió una cuenta bancaria específica y productiva en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF 2020.

### **Transferencia y control de los recursos**

- Se dispuso de una cuenta bancaria específica del FORTAMUN-DF para la ministración de los recursos, así como la de Controversias y del Fideicomiso a que se refieren los artículos 8 B y 8 C, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.
- Se ministraron los rendimientos financieros generados en la cuenta específica del fondo a los municipios de la entidad.
- Se canceló, en los términos definidos por la normativa, la cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos del FORTAMUN-DF 2020.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicó el Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020, el cual cumplió con la fecha establecida en la normativa.

## **ÁREAS DE MEJORA**

### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- El cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a cada uno de los municipios de la entidad fue incorrecto en enero de 2020.

### **Transferencia y control de los recursos**

- Se carece de mecanismos de control que garanticen que la transferencia de los recursos a los municipios de la entidad se realice dentro de los plazos previstos por la normativa.

### **Otros procesos relacionados con el pago, ministración y difusión de los recursos del FORTAMUN-DF**

- No se ha actualizado el manual de procedimientos para el proceso de cálculo, distribución, liquidación, ministración y pago de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios del estado, en el que se establezcan detalladamente las actividades que realizan las áreas participantes.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para la atender las áreas de mejora identificadas en la revisión, consistentes en lo siguiente:

- Vigilar que el desarrollo del proceso del cálculo de la distribución del FORTAMUN-DF cumpla con los criterios, variables y fuentes de información establecidos en los artículos 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.
- Realizar las acciones coordinadas entre las áreas involucradas en el proceso del cálculo, distribución, pago, ministración y difusión de los recursos del FORTAMUN-DF, con la finalidad de agilizar la elaboración e integración de un Manual de Procedimientos Integral de la Secretaría de Finanzas para esos procesos.

Además, el Gobierno del Estado presentó una Minuta de Reunión del 12 de mayo de 2021, celebrada por las áreas administrativas que participan en los procesos de distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF, en la que se acordó analizar cada una de las observaciones, para que, mediante la convocatoria que emita la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, para conformar los Manuales de Procedimientos, se mejoren los procesos definidos para el FORTAMUN-DF, una vez analizados por cada área.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 263.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 263.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 263.00 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso del cálculo, distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Oaxaca, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,791,310.2 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó avances en el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados; no obstante, existieron algunas insuficiencias en el cálculo y distribución de los recursos del fondo en el mes de enero, debido a que la entidad fiscalizada utilizó como fuente de información la población municipal, que el CONEVAL dio a conocer en su Anexo Estadístico de Pobreza a Nivel Municipio 2010 y 2015, y no la última información que dé a conocer el INEGI, que para este caso era la Encuesta Intercensal 2015.

En los municipios de San Pedro Mártir y San Pedro Mártir Quiachapa, se pagaron inversamente sus recursos del fondo, de los meses de enero y junio, situación que se corrigió en febrero, mayo y julio de ese mismo año, al ajustarse los importes respectivos.

Se determinaron 0.3 miles de pesos por el retraso en la transferencia de los recursos al municipio de San Pedro Mártir Quiachapa, los cuales la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación.

La entidad fiscalizada no ha actualizado el manual de procedimientos para el proceso del cálculo, distribución, liquidación, ministración y pago de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios del estado, en el que se establezcan detalladamente las actividades que realizan las áreas participantes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca, en general, cumplió con las disposiciones normativas respecto del cálculo, distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Dirección de Planeación Estatal, de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y la Coordinación de Control Financiero y la Dirección de Contabilidad Gubernamental, en la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.